

DECRETO 398 DE 2021

(abril 13)

Diario Oficial No. 51.644 de 13 de abril de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior de un Cónsul Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 y el Decreto número [1067](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley [17](#) de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el literal d) del artículo [2.2.1.3.2.1](#) del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que mediante el Decreto número 334 del 26 de septiembre de 2006 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Luxemburgo, con circunscripción en todo el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo y se designó al señor Marc Schintgen como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que mediante el Decreto número [303](#) del 25 marzo de 2021, se aceptó la renuncia del señor Marc Schintgen, al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica concurrente para el Gran Ducado de Luxemburgo, ha propuesto por medio del memorando EBEBSL 360/2020 del 17 de septiembre de 2020 al señor Harald - Sven Sontag, ciudadano luxemburgués.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3., corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica concurrente para el Gran Ducado de Luxemburgo, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano la ha considerado

oportuna y, por consiguiente, ha aprobado el nombramiento del señor HaraldSven Sontag, como Cónsul Honorario.

Que mediante el memorando I-DIE-20-014554 del 23 de diciembre de 2020, la Dirección de Europa, igualmente emitió un concepto positivo en relación con el nombramiento propuesto. Asimismo, con la Nota Verbal número 3-CHE-SOHa-LU del 22 de febrero de 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, confirmó el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Designar al señor Harald-Sven Sontag, como Cónsul Honorario en Luxemburgo, con circunscripción en todo el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo por un periodo inicial de cuatro (4) años.



ARTÍCULO 2o. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

